

→ Norma por variar obliga a determinar cada día si títulos de clientes ganan o pierden valor

Conassif dará libertad a bancos y fondos para valorar inversiones

➤ La entidad que regula el mercado financiero propone flexibilizar regla

➤ Iniciativa, según 2 exsuperintendentes, calificaría como un 'retroceso técnico'



Oscar Rodríguez A.
oscar.rodriguez@lanacion.com

Los bancos, fondos de pensiones, aseguradoras y fondos de inversión tendrán la posibilidad de definir el método de valoración de las inversiones de sus clientes, así como las que hacen con su propio dinero.

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif) propuso, el pasado 6 de noviembre, que cada entidad establezca, según su "propio modelo de negocio", la forma de estimar si las inversiones ganan o pierden.

La reforma propuesta tiene el objetivo de modificar la *Normativa contable aplicable a los entes superintendidos*.

Hoy, es obligatorio hacer cada día la valoración a precios de mercado de instrumentos que se adquieren, sean bonos de deuda del Gobierno o emisiones de empresas públicas y privadas, según el *Reglamento sobre valoración de instrumentos financieros*.

La valoración es una medición que indica cuál es el valor real en el mercado financiero de los títulos que componen un portafolio de inversiones. En Costa Rica, esta metodología está vigente desde el 2002.

El plan del Conassif generó críticas de los exsuperintendentes de Pensiones, Edgar Robles; y General de Valores, Danilo Montero, quienes creen que la reforma es un "retroceso técnico" y un riesgo para la administración del dinero de inversionistas y ahorrantes en las entidades.

Sin embargo, Luis Carlos Delgado, presidente del Conassif, afirmó que la reforma propuesta no elimina la valoración a precios de mercado y "no deja en un estado de desprotección al inversionista".

"La responsabilidad de identificar, correctamente, el modelo de negocio para la valoración de las carteras de inversiones, corresponde a cada entidad", indicó Delgado. El Consejo dijo 10 hábiles a las empresas públicas y priva-



¿Qué es la valoración a precios de mercado?

SE TRATA de un instrumento financiero que permite medir, día a día, el valor de las inversiones hechas por bancos, fondos de inversión, aseguradoras y fondos de pensiones.

ESTA MEDICIÓN indicará cuál es el valor real en el mercado financiero de los títulos de Gobierno y empresas públicas y privadas que componen los portafolios de inversión.

LOS PRECIOS de estas emisiones cambian constantemente y pueden ganar o perder valor. El ejemplo más reciente son los bonos del Ministerio de Hacienda que han bajado de valor debido al deterioro fiscal del Gobierno.

FUENTE: REGLAMENTO SOBRE VALORACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y ARCHIVO LA NACIÓN.

"LA NORMA PONE EN RIESGO EL MONTO DE LA PENSIÓN COMPLEMENTARIA QUE SE LES DARÁ EN EL FUTURO A LOS AFILIADOS. ESTO SE HACE PORQUE SE INTERPRETA QUE LAS OPERADORAS NO COMPRAN MAS BONOS AL GOBIERNO PORQUE HAN TENIDO PERDIDA POR VALORACIÓN."

Edgar Robles
Exjefe de Supén



das para hacer observaciones a la reforma propuesta.

Las normas consultadas afectan todas las instituciones reguladas por la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), la Superintendencia General de Valores (Sugeval), la Superintendencia de Pensiones

En pocas palabras

Luis Carlos
Delgado
PRESIDENTE
DEL CONASSIF



'No es un retroceso'

— ¿Por qué el Conassif permitiría eliminar la valoración a precios de mercado?

— El Conassif no está eliminando la valoración a precios de mercado. Las propuestas enviadas a consulta tienen por objetivo ajustar la regulación vigente para posibilitar la implementación anticipada (de Normas Internacionales de Información Financiera) de una manera ordenada, transparente y fundamentada.

— Con la medida, ¿estarían o no las entidades superintendidas obligadas a hacer valoración de mercado de las inversiones?

— La responsabilidad de identificar correctamente el modelo de negocio para la valoración de las carteras de inversiones corresponde a cada entidad, la cual deberá realizar, internamente, los análisis correspondientes en conjunto con sus áreas de gestión de riesgos y de gestión de inversiones, con el fin de definir cuál enfoque de valoración se adecua a la estructura de su cartera.

— ¿Es esta normativa un retroceso técnico?

— No, al contrario, nos acerca a estándares internacionales en presentación de información financiera.

— ¿Significa la reforma un riesgo excesivo en un mercado de valores dominado por emisiones de Hacienda, que pierden precio debido a los problemas fiscales?

— Las decisiones de inversión y del enfoque de valoración de carteras que adopten es responsabilidad plena de las entidades, las cuales deberían tomar en cuenta las circunstancias y características de los mercados al tomar decisiones. ■

sideró que los títulos valores deberían continuar con la valoración a mercado.

"Es mejor mantener la valoración porque permite mantener actualizados los portafolios de inversión, porque se sabe si pierde o se gana, aunque se planeo dejarlos bonos hasta su vencimiento", recalco Montero.

Al contrario, Víctor Chacón, director ejecutivo de CAFI, consideró que el cambio propuesto moderniza la normativa local. Explicó que cada entidad debe establecer su modelo según negocio e instrumento. Por ejemplo, los instrumentos que se dejan al vencimiento deben valorarse con la amortización; mientras que todo lo demás, a valor diario de mercado.

"El hecho de que se registren (los títulos) a costo amortizado, no significa que los valores se 'engaveten' y se desconozca su valor. La norma indica que debe revelarse en cierta periodicidad preestablecida, el valor razonable, incluyendo la ganancia o pérdida", recalco Chacón.

Daniilo Ugaldé, director ejecutivo de ACOOP, dijo que la normativa propuesta no debería representar riesgos para los afiliados a esas operadoras. ■

(Supén) y la Superintendencia General de Seguros (Sugese).

Reacciones. La propuesta se ganó el rechazo de los dos exsuperintendentes pero tuvo respaldos de la Cámara de Fondos de Inversión (CAFI) y la Asociación Costarricense de Operadoras de Pensiones (ACOP). Por su parte, la Asociación Bancaria Costarricense (ABC) no emitió ninguna observación al Conassif y decidió contestar consultas de *La Nación*.

Para Robles, exjefe de Supén, no hacer valoración a precios de mercado podría implicar no revelar pérdidas que ocurran en los instrumentos de un portafolio de inversiones.

Además, aseguró que significaba un riesgo alto, dado que la mayoría de inversiones de valores en el país son en bonos de deuda del Gobierno.

"En los títulos de Hacienda hoy hay minusvalías por el temo fiscal y por la subida de tasas de interés. Con la norma, los fondos se registrarán al valor del portafolio o contable y no el valor real de la cartera. Eso puede implicar esconder pérdidas", advirtió Robles.

Por su parte, el exsuperintendente de Sugeval, Montero, con-